

# EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS DIRECTIVOS DE II.EE. - EDUCACIÓN BÁSICA 2024 EXCEPCIONAL

## PREGUNTAS FRECUENTES

Sobre el modelo de evaluación

### 1. ¿Qué modelo de evaluación se tomará en cuenta para la aplicación excepcional de los instrumentos de la evaluación del desempeño?

El modelo de evaluación es el mismo con el cual los directivos de IIEE han sido evaluados en la Evaluación del Desempeño de los Directivos de II.EE Educación Básica 2024 y se encuentra aprobado con la [Resolución Viceministerial N° 053-2024-MINEDU](#).

### 2. ¿Qué se valora en el modelo de evaluación para los cargos directivos de II.EE?

El modelo de Evaluación del desempeño en cargos directivos de II.EE de Educación Básica toma como base el Marco de Buen Desempeño del Directivo, a partir del cual se han definido tres (3) dimensiones que valoran lo siguiente:

- **Gestión de los procesos pedagógicos:** valora las acciones que el directivo realiza para garantizar en la institución educativa la planificación curricular de los docentes, el monitoreo de la práctica pedagógica en el aula, el fortalecimiento de las competencias docentes, así como el seguimiento al progreso de los aprendizajes de los estudiantes.
- **Gestión del bienestar:** valora las acciones que el directivo realiza para fomentar la participación de la comunidad educativa en actividades orientadas al bienestar escolar, favorecer las buenas relaciones interpersonales en la institución educativa y gestionar una convivencia escolar armoniosa en ella.
- **Gestión de las condiciones operativas:** valora las acciones que el directivo realiza para contar con ambientes seguros y salubres en la institución educativa, gestionar el uso oportuno de los recursos educativos con los que cuenta la institución educativa, garantizar la matrícula y preservar el derecho a la educación sin condicionamientos, y gestionar de manera transparente los recursos financieros de la institución educativa.

### 3. ¿Qué subdimensiones se consideran para valorar las dimensiones y evaluar los cargos de directivos de II.EE de Educación Básica?

Para valorar las dimensiones de los cargos directivos de Educación Básica, se han planteado once (11) subdimensiones:

<b>DIMENSIONES</b>	<b>SUBDIMENSIONES</b>
Gestión de los procesos pedagógicos	S1 - Planificación curricular
	S2 - Monitoreo de la práctica pedagógica en el aula
	S3 - Fortalecimiento de las competencias docentes
	S4 - Seguimiento al progreso de los aprendizajes
Gestión de bienestar	S5 - Participación de la comunidad educativa para el bienestar escolar
	S6 - Relaciones interpersonales en la institución educativa
	S7 - Gestión de la convivencia escolar
Gestión de las condiciones operativas	S8 - Seguridad y salubridad
	S9 - Gestión de los recursos educativos
	S10 - Matrícula y preservación del derecho a la educación
	S11 - Gestión transparente de los recursos financieros

Las subdimensiones se consideran de acuerdo con la modalidad (EBR, EBA O EBE) y el perfil del cargo del directivo evaluado (con función docente, sin función docente).

### 4. ¿Cómo se califica cada subdimensión?

Cada una de las subdimensiones es valorada con un puntaje que va entre uno (1) y cuatro (4) puntos. Esta escala de puntuación describe una progresión del desempeño del directivo de IE respecto de los aspectos valorados en cada una de las subdimensiones. Para efectos de esta evaluación, se asigna el puntaje uno (1) al nivel muy deficiente, dos (2) al nivel en proceso, tres (3) al nivel suficiente, y cuatro (4) al nivel destacado en el desempeño. La calificación de cada subdimensión se obtiene de la verificación del cumplimiento de los criterios que la componen, los que, a su vez, son valorados en función de los indicadores establecidos para estos.

## 5. ¿Qué tipo de criterios serán valorados en la evaluación?

El modelo de evaluación contempla dos (2) tipos de criterios, según el responsable de la determinación de su cumplimiento:

- **Criterio a cargo del Minedu:** El cumplimiento de este criterio se calcula de manera automática por la DIED a partir de la información recolectada con los instrumentos a cargo del aplicador externo y de acuerdo con lo exigido en cada indicador.
- **Criterio a cargo del Comité de Evaluación:** El cumplimiento de este criterio es determinado por el Comité de Evaluación de acuerdo al análisis de la información recolectada y de acuerdo con lo exigido en cada indicador, el cual debe contar con el sustento correspondiente.

Excepcionalmente, el Comité de Evaluación asume la calificación de uno o más criterios a cargo del Minedu, situación que se encuentra detallada en el modelo de evaluación.

## 6. ¿Cuáles son los instrumentos que se utilizan para evaluar el desempeño en cargos directivos de II.EE de Educación Básica?

Para evaluar el desempeño en cargos directivos de II.EE de Educación Básica se utilizan los siguientes instrumentos:

- Guía de entrevista basada en evidencia
- Guía de observación de la IE
- Encuesta a docentes

## 7. ¿Quién está a cargo de la aplicación del instrumento Guía de entrevista basada en evidencia y en qué consiste?

La *Guía de entrevista basada en evidencia* se encuentra a cargo del Comité de Evaluación. Consiste en una entrevista semiestructurada en la que se debe responder las preguntas planteadas por el comité y presentar la documentación que sustente sus respuestas. El comité determina y sustenta el cumplimiento de los criterios valorados, de acuerdo con lo indicado en el [Instructivo para el Comité de Evaluación.](#)

## 8. ¿Cómo se convoca a la entrevista?

El Comité de evaluación convoca al directivo evaluado con al menos 4 días hábiles de antelación, indicando la fecha, la hora, el lugar de la entrevista y lo que debe presentar.

**9. ¿La entrevista puede ser reprogramada a solicitud del directivo de IE?**

Sí, la aplicación de este instrumento puede reprogramarse a pedido del directivo evaluado, por única vez y solo por caso fortuito o fuerza mayor, siempre que cuente con el sustento correspondiente. El detalle del procedimiento que debe seguir tanto el directivo evaluado quien requiere la reprogramación, como el Comité de Evaluación quien determina aceptar o no dicha solicitud, se encuentra desarrollado en el Anexo II de la [Resolución Viceministerial N° 053-2024-MINEDU](#).

**10. ¿El directivo de IE puede ser entrevistado de manera remota?**

Excepcionalmente, la entrevista puede realizarse de manera remota, siempre que esto haya sido acordado entre el Comité de Evaluación y el directivo evaluado, y esta decisión se encuentre debidamente sustentada. El mencionado sustento debe ser adjuntado por el Comité de Evaluación en el informe final de la evaluación.

**11. ¿Cuál es el plazo para la aplicación de los instrumentos de recojo de información a cargo del Comité de evaluación?**

La aplicación de instrumentos a cargo del Comité de Evaluación se realiza del 13 de agosto al 18 de noviembre de 2025.

**12. ¿Quién está a cargo de la aplicación del instrumento Guía de observación de la IE y en qué consiste?**

El instrumento Guía de observación de la IE está a cargo de un aplicador externo dispuesto por la DIED. Consiste en recoger información de diversos aspectos de la IE a través de la observación de los momentos críticos de la jornada escolar, la inspección de los ambientes y la revisión documental. Para el caso de EBR se asigna un aplicador externo por nivel educativo, mientras que en EBE y EBA se dispone de un aplicador externo por IE.

**13. ¿En qué consisten las visitas que realizará el aplicador externo del Minedu?**

El aplicador externo del Minedu realiza al menos dos (2) visitas, siendo la primera de ellas inopinada (en fecha desconocida por el directivo evaluado) y la segunda visita programada. En la visita inopinada se observan espacios (aulas, patios, espacios de expendio de alimentos, entre otros) y momentos de la rutina escolar de la IE. En la visita programada, cuya fecha es comunicada al informante de la IE, se registra información documental proporcionada por este. El instrumento comprende las siguientes secciones:

- i. Observación de momentos críticos de la jornada escolar: se observan dos (2) momentos de la rutina escolar: recreo y salida de estudiantes.
- ii. Inspección de aulas: se aplica a una muestra aleatoria de diez (10) aulas (por nivel educativo para EBR y por IE para EBA y EBE). En caso de haber diez (10) o menos aulas, se aplica a la totalidad de estas.
- iii. Inspección de espacios comunes: se realiza una inspección por observación de espacios de la IE que son empleados o sirven para prestar servicios directos a los estudiantes, tales como los espacios abiertos que son de uso común de los estudiantes, los espacios de expendio de alimentos, los servicios higiénicos, las rutas de evacuación, las zonas seguras, laboratorio, taller, biblioteca, aula de innovación pedagógica, aula de psicomotricidad, entre otros.
- iv. Revisión de información complementaria: se recoge información que da cuenta de la gestión de diferentes procesos a nivel de la IE, a través de la revisión de los documentos de planificación curricular y otros.
- v. Recojo de datos del monitoreo: se recoge información sobre las visitas de monitoreo de la práctica pedagógica de los docentes en el aula.

#### **14. ¿Quién está a cargo de la aplicación del instrumento Encuesta a docentes y en qué consiste?**

El instrumento *Encuesta a docentes* está a cargo del aplicador externo dispuesto por la DIED. Consiste en un conjunto de preguntas que buscan recoger información y opinión de todos los docentes que tienen carga horaria y que no cumplen funciones directivas (independientemente de si son contratados o nombrados) sobre aspectos de la gestión del equipo directivo referidos a la planificación curricular, al fortalecimiento de las competencias docentes, al seguimiento al progreso de los aprendizajes, al establecimiento de relaciones interpersonales entre docentes y directivos, y al acceso diario de los estudiantes al servicio educativo. La encuesta es anónima y el tratamiento de la información obtenida con esta es de carácter confidencial. La aplicación de este instrumento está a cargo del aplicador externo dispuesto por la DIED y se realiza en una visita programada a la IE.

#### **15. ¿Qué pasa si el director de la IE durante el periodo de aplicación de los instrumentos a cargo del aplicador externo se ausenta algún día?**

El aplicador externo deberá dirigirse al informante, persona responsable que ha sido encargada mediante documento, de la dirección de la IE. En caso de no haber designado a un responsable mediante documento o, de haberlo designado, este no se encontrase presente, el aplicador externo se dirige al subdirector o persona encargada del nivel que le corresponde recabar la información, para que cumpla el rol de informante y brinde la información necesaria para la aplicación de los instrumentos.

**16. ¿Cuál es el plazo para la aplicación de los instrumentos de recojo de información a cargo del aplicador externo dispuesto por la DIED?**

La aplicación de instrumentos a cargo del aplicador externo se realiza del 13 de agosto al 15 de octubre de 2025.